

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2024-MPB/A.

Bellavista, 15 de Enero del 2024

VISTO: -

La solicitud presentada por los Señores: JONATAN TRAUCO CUZCO y SUSANA DIAZ CARRANZA, con el propósito de contraer Matrimonio Civil.



CONSIDERANDO: -

Que, con Ordenanza Municipal N° 023-2018-MPB, de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Bellavista (TUPA 2018), donde están especificados los requisitos que deberán acreditar los contrayentes para un Matrimonio Civil.

Que, del análisis del expediente se concluye que los contrayentes han cumplido con los requisitos exigidos por Ley, los mismos que forman parte del Expediente Matrimonial.

Que, se cumplió con la publicación del respectivo Edicto Matrimonial y no habiéndose producido impedimento alguno.

Que, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20 – Inc. 16), son atribuciones del Alcalde, celebrar Matrimonios Civiles de los Vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.



SE RESUELVE: -

Artículo Primero. - **DECLARAR EXPEDITOS**, para contraer Matrimonio Civil, a los señores Don **JONATAN TRAUCO CUZCO** y Doña **SUSANA DIAZ CARRANZA**, acto que se celebrará el día **Miércoles 17 de Enero del 2024, a las 19:30 horas**, a domicilio en el **RECREO CAMPESTRE "EL MIRADOR"** sito en Bellavista 3er. Piso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN

Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE